



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 180-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2025.- Las 09h46.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de la acción de personal Nro. 271-TH-TCE-2024, de 24 de diciembre de 2024, en una (01) foja.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Mediante auto de 27 de diciembre de 2024, a las 11h56, el abogado Richard González Dávila, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal, dispuso: **i)** Correr traslado a las partes procesales, en formato digital, con la copia simple del escrito ingresado el 23 de diciembre de 2024, suscrito por el perito Pedro Pablo Caicedo Morales, mediante el cual presentó el informe pericial solicitado (fs. 374 vta.).
- 1.2.** Con acción de personal Nro. 271-TH-TCE-2024, de 24 de diciembre de 2024, se designó al magíster Marlon Ron Zambrano como Secretario Relator del despacho (fs. 383).

Con estos antecedentes y por haberme reintegrado a mis funciones, en mi calidad de juez sustanciador, **avoco conocimiento** de la presente causa; por tanto hago saber a las partes procesales que su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, por corresponder, **DISPONGO:**

**PRIMERO.- (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).**- Se señala para el **17 de enero de 2025, a las 10h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Al efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

**“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.-** La audiencia oral única de Prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores,



*cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso.*

*Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función”.*

**“Art. 81.- Rebeldía de la persona denunciada y abandono.-** Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

*Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa”.*

**SEGUNDO: (Procedimiento).**- La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará conforme a lo previsto en:

- El Código de la Democracia los artículos del 249 y siguientes; y,
- Del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral en los Capítulos:
  - Quinto, Sección 1, párrafos primero y segundo;
  - Sexto; y,
  - Octavo, Sección y, párrafo primero y segundo.

**TERCERO: (Oficiese).**- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 y 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio:

- 3.1.** Al titular de la Defensoría Pública en la provincia de Pichincha, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital el expediente íntegro de la causa Nro. 180-2024-TCE, sin perjuicio de que la denunciada comparezca con su patrocinador particular en la presente causa.
- 3.2.** Al Comandante de la Policía Nacional en la provincia de Pichincha, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto, garanticen la protección de



los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Por tanto, el Defensor Público designado dentro de la presente causa y los efectivos policiales deberán concurrir el día **17 de enero de 2025, a las 10h30**, al auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

**CUARTO: (Prueba).**- En cuanto a la declaración de parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, solicitada por la denunciada, se receptorá las **declaraciones de parte** de los señores:

- **Gina Elizabeth López Mena,**
- **Ida Victoria Páez Cortez,**
- **Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos,**
- **Miryam Guadalupe Morales Maruri,**
- **Gil Fabián Alemán Hernández,**
- **Abraham Homero Heredia Olmedo.**

Para conocimiento de sus comparecencias a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, el Secretario Relator procederá a elaborar la correspondiente boleta de notificación; y, en virtud de que dichos declarantes son parte procesal, se les notificará a través de las direcciones electrónicas señaladas para el efecto.

**QUINTO: (Declaración Perito).**- Conforme el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se notificará al señor Pedro Pablo Caicedo Morales, perito designado dentro de la presente causa, en el correo electrónico [inteligencia\\_digital@yahoo.com](mailto:inteligencia_digital@yahoo.com) señalado en su informe pericial.

Quien comparecerá a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el **17 de enero de 2025, a las 10h30**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Se le recuerda que su comparecencia es obligatoria y deberá acudir con sus documentos de identificación y credencial de perito.

**SEXTO: (Notifíquese a las partes procesales).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes, y a su patrocinador, en:



DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA

**TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR

Causa Nro. 180-2024-TCE

Auto de Sustanciación

Boleta de Notificación - WEB

- Los correos electrónicos: [baquerizofrancisco@gmail.com](mailto:baquerizofrancisco@gmail.com)  
[denunciasrlf@gmail.com](mailto:denunciasrlf@gmail.com)
- Casilla Contencioso Electoral 064
- A la denunciada, señora Janeth Paola Cabezas Castillo, y a su patrocinador, en:
  - Los correos electrónicos: [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com)  
[janeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec](mailto:janeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec)  
[paolacabezascastillo@gmail.com](mailto:paolacabezascastillo@gmail.com)
  - Casilla Contencioso Electoral 163
- A los declarantes solicitados por la denunciada, señores: Gina Elizabeth López Mena, Ida Victoria Páez Cortez, Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos, Miryam Guadalupe Morales Maruri, Gil Fabián Alemán Hernández, Abraham Homero Heredia Olmedo, en:
  - Los correos electrónicos: [baquerizofrancisco@gmail.com](mailto:baquerizofrancisco@gmail.com)  
[denunciasrlf@gmail.com](mailto:denunciasrlf@gmail.com)
- Al perito, señor Pedro Pablo Caicedo Morales, en:
  - El correo electrónico: [inteligencia\\_digital@yahoo.com](mailto:inteligencia_digital@yahoo.com)

**SÉPTIMO.- (Secretaría).-** Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de despacho.

**OCTAVO.- (Publíquese).-** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

**LO CERTIFICO.-** Quito, D.M, 09 de enero de 2025.

  
Mgtr. Marlon Ron Zambrano  
**SECRETARIO RELATOR**

